



TRABAJANDO  
PARA USTED

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIOS HABITACIONALES SELECCIONADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°350 (V. Y U.) DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N°27, (V. Y U.) DE 2016, CAPÍTULO I, PROYECTO DENOMINADO "JUNTA DE VECINOS YUNGAY", COMUNA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000183

COPIAPÓ, 16 ABR 2026

**VISTOS:**

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397, (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N°27, (V. y U.) de 2016, que reglamenta Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
6. La Resolución Exenta N° 1237 (V. y U.), de fecha 24 de mayo de 2019, que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras a Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, aprobado por el D.S. N°27, (V. y U.) de 2016.
7. La Resolución Exenta N°6042, (V. y U.) del año 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores.
8. La **Resolución Exenta N°851, (V. y U.) de fecha 25 de abril de 2023**, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del Decreto Supremo N°27, (V. y U.) de 2016, que reglamenta Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
9. El Ordinario N°718 de fecha 28 de marzo de 2024 del Jefe de la División Política Habitacional del MINVU, que solicita se tenga presente lo que indica respecto del cierre de proyectos y vigencias de subsidios del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y del D.S N° 27, (V. y U.), de 2016.
10. La **Resolución Exenta N°774 (V. y U.) de fecha 12 de abril de 2023**, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, a organizaciones comunitarias y Juntas de Vecinos, regidas por la Ley N°19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y distribución.
11. La **Resolución Exenta N°350, SEREMI MINVU Atacama de fecha 27 de septiembre de 2023**, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en la región de Atacama, respecto del llamado en condiciones especiales, dispuestos por la Resolución Exenta N°774 (V. y U.) de fecha 12 de abril de 2023 y sus modificaciones, para proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, dirigido a organizaciones comunitarias y Juntas de Vecinos, regidas por la Ley N°19.418.
12. La **Resolución Exenta N°191, (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2026**, que delega la facultad que indica y regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en el artículo tercero transitorio del Decreto Supremo N°27, (V. y U.) de 2016, que reglamenta Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
13. El Memorandum N°40 de fecha 06 de abril de 2026 de la Jefa de Planes, Programas y Equipamientos enviado a la Sección Jurídica de esta SEREMI MINVU Atacama, para revisión y emisión si corresponde del acto administrativo solicitado y validado por SERVIU Atacama mediante el Ordinario N°576 de fecha 30 de marzo de 2026.
14. La Resolución 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que establece normas de excepción del trámite de Toma de Razón.
15. Lo previsto en el Decreto Supremo en trámite, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

**CONSIDERANDO:**

1. La **Resolución Exenta N°206, (V. y U.) de 02 de febrero de 2024**, que modifica la Resolución Exenta N°774 (V. y U.) de fecha 12 de abril de 2023 y sus modificaciones en el sentido que indica, y aprueba nómina de postulantes correspondientes a las selecciones del llamado en condiciones especiales, de centros comunitarios de cuidado, Proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.) de 2016,

dirigido a organizaciones comunitarias y Juntas de Vecinos, regidas por la Ley N°19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y distribución.

2. Que, **mediante el Ordinario N°576 de fecha 30 de marzo de 2026 SERVIU Atacama**, solicita a esta SEREMI, en el marco de la aplicación de la Resolución Exenta N°191, (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2026, y de las facultades delegadas mediante la Resolución Exenta N°6042, (V. y U.) del año 2017, específicamente el resuelvo N°7 letra c), otorgar nuevo plazo de vigencia a subsidios regulados por el programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios del D.S N° 27, (V. y U.), de 2016 Capítulo I, para el proyecto denominado "Junta de Vecinos Yungay" ingresado por la Entidad Patrocinante de la I. Municipalidad de Copiapó, el cual fue seleccionado mediante Resolución Exenta N° 350 de fecha 27 de septiembre de 2023. Por lo anterior, solicito otorgar nueva vigencia, por un periodo de 180 días, para los subsidios correspondiente al proyecto denominado "Junta de Vecinos Yungay", regulados por el D.S N° 27, (V. y U.), de 2016 del programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, por cuanto este proyecto se encuentra en condiciones de finalizar las obras y de este modo dar el cierre administrativo al proyecto.
3. La solicitud de SERVIU se realizó considerando los siguientes antecedentes aportados por la Entidad Patrocinante Municipal de Copiapó:
  - 1) El proyecto "Junta de Vecinos Yungay", fue seleccionado mediante Resolución Exenta N° 350 de fecha 27 de septiembre de 2023. Sin embargo, producto del retraso en la obtención del permiso de edificación, no fue posible dar cumplimiento a los plazos estipulados para el inicio de obras.
  - 2) Que mediante Resolución N° 133 de fecha 30 de abril de 2024, fue otorgado un nuevo plazo de vigencia al subsidio habitacional del proyecto Junta de Vecinos Yungay según las facultades establecidas en Artículo 58 del Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2016 por un periodo de 270 días.
  - 3) Una vez iniciadas las obras, la Empresa Contratista no logra finalizar el trazado del terreno, puesto que se identificó un error en el emplazamiento del equipamiento. Por consecuencia, con fecha 07.01.2025 se procede a paralizar la obra. La necesidad de regularizar administrativamente el proyecto.
  - 4) Por tal razón, la Entidad Patrocinante de la I. Municipalidad de Copiapó ingresa a Serviu Atacama un Informe Técnico correspondiente al proyecto Junta de Vecinos Yungay, con objeto de solicitar al Departamento Técnico de este Servicio, evaluar y aprobar la modificación del proyecto técnico para esta obra.
  - 5) Con fecha 23 de julio de 2025, se aprueba la modificación del proyecto de edificación. No obstante, no fue posible retomar las obras, ya que el subsidio se encontraba vencido desde el 25 de enero de 2025.
  - 6) Sin embargo, no es posible tramitar prórroga al subsidio, según las facultades establecidas en el Artículo 57 del Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2016, ya que, al dar continuidad a la vigencia por un periodo de 180 días, estos actualmente estarían nuevamente vencidos, sin lograr finalizar las obras y dar cierre administrativo al proyecto.
  - 7) Ante esta situación, se solicita al Ministro de Vivienda y Urbanismo, en el marco de la aplicación del Artículo tercero Transitorio del D.S N° 27, (V. y U.), de 2016, otorgar nuevo plazo a la vigencia del subsidio para el proyecto Junta de Vecinos Yungay. No obstante, desde la Jefa del dpto. de Condominios y de Atención del Déficit Cualitativo de este Ministerio, se recibe la devolución de dicha solicitud, en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 191/2026, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad para autorizar nuevas vigencias.
  - 8) Importante es mencionar, que actualmente este proyecto este proyecto cuenta con un 70% de avance físico.
  - 9) **Identificación del proyecto:** Nombre: Junta de Vecinos Yungay. Rut. Organización: 73.343.300-0. Comuna: Copiapó. N° de Resolución: 350, de fecha 27 de septiembre de 2023
  - 10) **Identificación Entidad:** Nombre: I. Municipalidad de Copiapó. Rut: 69.030.200-4.
  - 11) **Identificación Empresa Constructora:** Nombre: Servicios y Construcción San Pablo LTDA. Rut: 78.863.600-8.
  - 12) **Estado de los subsidios:**

Resolución de prórroga o nueva vigencia	Que otorga	Duración	Fecha de inicio	Fecha de Término	Estado de Subsidio
Resolución N° 133	Nuevo plazo	270 días corridos	30.04.2024	26.01.2025	Vencidos

**13) Estado de las obras recontratadas:**

Monto del Contrato	Fecha de Inicio de las obras	% Avance Físico	% Avance Financiero	Tipo de Garantía	Monto de Garantía	Estado de la Garantía
6.028 U.F	Ejecutadas	70%	0%	Boleta Fiel cumplimiento y Buena Ejecución	121 U.F	15.11.2026

4. Que, el artículo 58 del D.S. N°27, (V. y U.) de 2016, señala que, "En casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, mediante resoluciones fundadas, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al subsidio, siempre que no se exceda en más de un 50% la vigencia del subsidio originalmente otorgado".
5. Que, el artículo 68 del D.S. N°27, (V. y U.) de 2016, indica: "La vigencia del subsidio para los proyectos regulados por este Capítulo será de 12 meses, con excepción de los proyectos de construcción de equipamiento comunitario, que tendrán una vigencia de hasta 18 meses"
6. Que, por otra parte, la Resolución Exenta N°6042, (V. y U.) del año 2017, delega dicha facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en su Resuelto N°7 letra c), "Para otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los subsidios, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del DS N°27 (V. y U.), de 2016".
7. Que, el Ordinario N°718 de 2024 del Jefe de la División Política Habitacional del MINVU, señalado en los vistos, indica que es preciso recalcar que cuando un proyecto requiere de una vigencia o de un nuevo plazo de subsidio es porque han existido dificultades en su ejecución, por lo que debe entenderse que la aplicación de esta facultad es una solución que tiene por objetivo final que las familias beneficiarias del subsidio, mediante la ejecución del proyecto, resuelvan las problemáticas que dieron origen a su ingreso a los programas.
8. Que, la Resolución Exenta N° 191 de fecha 03 de febrero de 2026, señala en su resuelto N° 1 "Delégase en los secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad indicada en el Artículo Tercero Transitorio del D.S N° 27, (V. y U.) de 2016 para otorgar, mediante resolución fundada, siempre y cuando las disposiciones presupuestarias lo permitan, un nuevo plazo de vigencia de subsidios, de hasta 24 meses, únicamente en los siguientes casos...letra b) Proyectos asignados entre los años 2019 y 2023, cuyas obras hubieren iniciado, tengan una avance a lo menos un 30% y requieran un nuevo plazo de vigencia para finalizar la ejecución de obras y/o asistencia técnica con el monto de subsidio ya asignado al proyecto."
9. Que, el proyecto denominado "Junta de Vecinos Yungay" se encuentra en el supuesto señalado en la Resolución Exenta N° 191 de fecha 03 de febrero de 2026, en su resuelto N°1 letra b) y se cumple con las condiciones operativas determinadas en su resuelto N°2, por lo que, esta SEREMI estima que los argumentos mencionados por SERVIU parecen atendibles para dar curso a la solicitud.

#### RESOLUCIÓN

**OTÓRGASE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA** de 180 días corridos contados desde la fecha de la presente resolución, a los beneficiados de los subsidios otorgados mediante la Resolución Exenta de selección N°350, SEREMI MINVU Atacama de fecha 27 de septiembre de 2023, pertenecientes al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulados por el D.S. N°27 (V. y U.) de 2016 del capítulo Primero, para el proyecto denominado "Junta de Vecinos Yungay", RUT N° 73.343.300-0, de la comuna de Copiapó.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MAXIMILIANO BARRIONUEVO GARCÍA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**

GRA/FAG/LCC  
TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama
  - Dpto. OO.HH. Serviu Atacama
  - Unidad de Vivienda SERVIU Atacama
  - Unidad de Pago SERVIU Atacama
  - Dpto. Planes y Programas y Equipamiento SRM
  - Sección Jurídica SRM
  - Oficina de Partes SRM
- N° Interno Jurídica 97/2026  
Ley de Transparencia Art 7/g